AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONÍCA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA, procede a realizar la siguiente convocatoria Pública, en los siguientes términos:

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co, (SECOPII) donde podrá ser consultado por los interesados.
OBSERVACIONES	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales pueden ser únicamente en la plataforma transaccional SECOP II de acuerdo al manual establecido.
CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser radicada en la plataforma transaccional SECOP II como mensaje, observación o propuesta dependiendo del estado del proceso. En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: m.salome.bahamon@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. **(VER GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II).**
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
PLAZO DE EJECUCION	Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el total del presupuesto asignado teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; en todo caso no podrá pasar de la presente vigencia fiscal.
FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Plataforma transaccional SECOP II
FORMA DE PRESENTACION DE OFERTA	De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.740.000°° MCTE). Incluido todos Los impuestos a que haya lugar.

	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	A	211012020200900704 211012020200900703	2000	4474 4475
CONCEPTO DEL GASTO	BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS – PENSIONADOS BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS			

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO

CONVOCATORIA A MIPYMES

No aplica.

SINTESIS DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR

PERSONAS NATURALES. Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplado el servicio u organización de eventos culturales y/o logística de actividades y/o servicio de banquetes y/o actividades relacionadas.

PERSONAS JURÍDICAS. Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados el servicio u organización de eventos culturales y/o logística de actividades y/o servicio de banquetes y/o actividades relacionadas.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación. Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Definición
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el Anexo "Experiencia específica". La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA: Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,84
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,47
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 8,57 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL: La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,17
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,07

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA Por la naturaleza de la compra y el proceso de selección el oferente deberá diligenciar allegar ficha técnica suscrita por el oferente, con la cual se entiende que se compromete con el Municipio de Neiva, a que conoce cada uno y todos los bienes objetos de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

REQUISITOS SANITARIOS: Todo establecimiento debe cumplir con las condiciones sanitarias que se describen en la Ley 9 de 1979, que está compuesta por títulos de carácter general como los de protección del medio ambiente, suministro de agua, y salud ocupacional, así como algunos específicos como el título V denominado Alimentos, en el que se establecen las normas específicas a las que están sujetos los establecimientos industriales y comerciales en los que se realicen actividades que se relacionan con alimentos. En el caso de las personas jurídicas y naturales que ejercen actividades en torno a los alimentos como su fabricación, procesamiento, distribución y comercialización, deben también cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 de 2013. Esta norma alude específicamente en el capítulo VIII a las condiciones sanitarias que deben cumplir los restaurantes y establecimientos gastronómicos. Es así como los establecimientos deben garantizar el cumplimiento de las leyes ya mencionadas y otras a las que haya lugar. Muestra de dicha garantía se logra a través de la obtención del Concepto sanitario, el cual es emitido por la autoridad sanitaria pertinente una vez radicada la solicitud y realizada la auditaría de inspección, vigilancia y control del establecimiento. La autoridad sanitaria encargada de emitir el concepto sanitario para los establecimientos que realizan expendio de alimentos es la Dirección Local de Salud o de dependencia que haga sus veces.

CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. Este es de carácter obligatorio para todos los empleados que manipulen alimentos y se debe renovar anualmente. Existen varios institutos que cuentan con la autorización como Empresa Capacitadora en Manipulación Higiénica de Alimentos.

INFRAESTRUCTURA. Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el proceso de selección, donde acredite:

El proponente debe acreditar la propiedad de un establecimiento de comercio, debidamente registrado con capacidad y permiso para prestar los servicios inherentes al objeto contractual ubicado en el municipio de Neiva o en su área metropolitana (Rivera, Campoalegre, Tello o Aipe), lo cual se verificará dentro de su certificado de existencia o representación legal o registro mercantil .

Dicho espació deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- El espacio debe corresponder a un establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio

	• El propietario del establecimiento de comercio debe ser el propietario del predio para lo cual debe aportarse el certificado de libertad y tradición del mismo • El establecimiento ofrecido debe contener: espacios campestres, espacios para la instalación de tarima y un espacio de parqueo, todo al aire libre con capacidad operativa para atender más de 500 personas. **ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST :** El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así: **RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28** **PORCENTAJE** | **ESTADO** | **CUMPLIMIENTO** menor al 60% | Crítico | NO CUMPLE entre 60 y 85 % | Moderablemente aceptable (plan de mejoramiento) | NO CUMPLE mayor de 85% | Aceptable | CUMPLE En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. **PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA:** El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura. Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Neiva.
PRE-CALIFICACION	No aplica
CRONOLOGIA DEL PROCESO	Conforme a lo establecido en el SECOP II

Neiva - Huila a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARIA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS
Secretaria General

Reviso Texto Jurídico
NICOLAS GUTIERREZ QUINTERO
Profesional Especializado Secretaría General